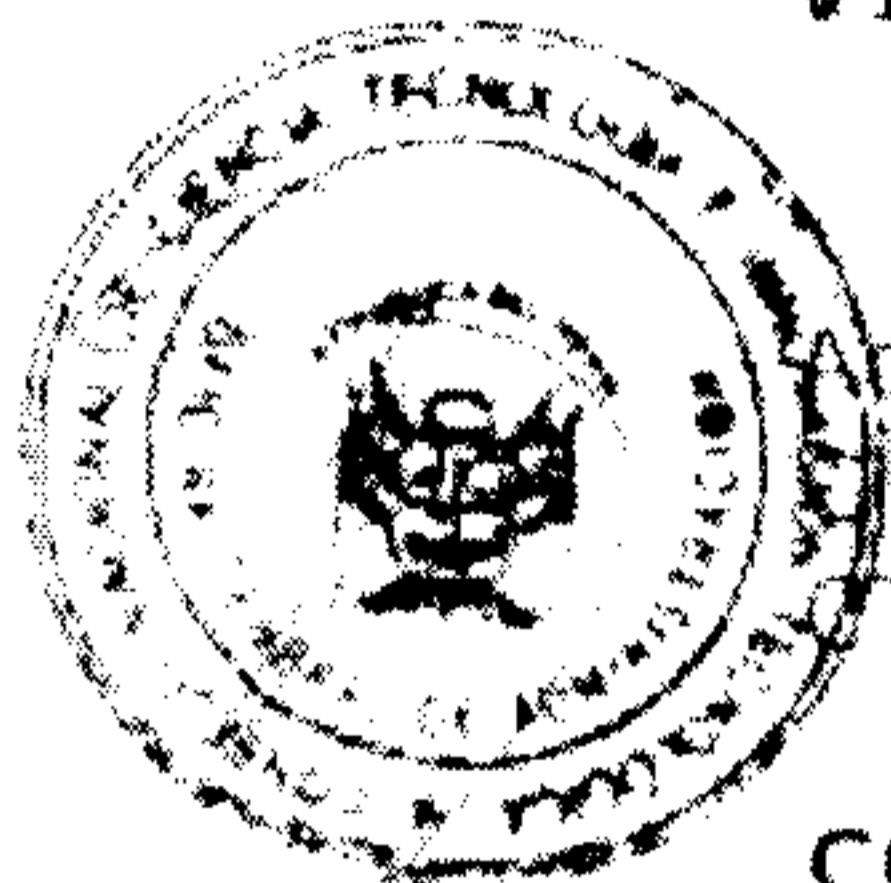


RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 002-2011-CONCYTEC-SG

Lima, 15 de febrero del 2011

VISTO:



El Informe N° 543-2011-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, quien solicita la Contratación del Servicio Acceso a Base de Datos Cienciométricas, solicitado por la Dirección de Información y Comunicación en CTel-DSIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 009-2011-CONCYTEC-P, del 17 de enero del año 2011, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, encontrándose en el registro N° 20 la Contratación del Servicio de Base de Datos Cienciométrica.

Que, el Área de Abastecimiento mediante el Expediente de Contratación N° 018-2011-PROG-ABAST OGA-CONCYTEC de fecha 05 de diciembre del 2011, concluye en el numeral 4 que no se ha encontrado empresa nacional que preste los servicios solicitados, siendo las empresas extranjeras las que brindan los servicios desde el extranjero donde están ubicados sus servidores, la comunicación y acceso es vía internet, además en el numeral 12.3, refiere que todas las empresas consultadas no cuentan con domicilio legal en el país, todas las solicitudes y conversaciones son vía telefónica, internet, mail y los pagos en caso de ser contratados se depositan en un Banco Comercial que asignen, previa firma del contrato de ser el caso. Recomendando mediante el Informe N° 154-2011-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROGRAM, de fecha 05 de diciembre del 2011 que se efectúe la contratación de una empresa que cumpla con las condiciones y características técnicas necesarias para la operatividad de información de los investigadores que pertenecen al CONCYTEC, y que ofrezca la Base de Datos Cienciométricas como herramienta de consulta de la producción científica mundial por un Valor ascendente a S/ 49,500.00 nuevos soles, como valor referencia por la suscripción de un año;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3., del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma es de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación con empresas no domiciliadas en el país, deben de contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecutaría dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de libre competencia y trato justo e igualitario, eficiencia y economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es, que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el CONSUCODE, hoy OSCE en la Opinión N° 016-2006 /GNT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 281-2011-CCP, por la cantidad de S/. 50,500.00 Nuevos soles para la contratación del servicio Acceso a Base de Datos Cienciométrica solicitada por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel-DSIC;

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 044 -2011-CONCYTEC-SG

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente y atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración, es necesario emitir la Resolución de Presidencia autorizando la contratación del servicio Acceso a Base de Datos Cienciométrica, mediante la modalidad de contratación de empresas no domiciliadas en el país.

Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, del 09 de Julio del 2011 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y la conformación de los Comités Especiales en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1º APROBAR el Expediente de Contratación N° 018 2011-CONCYTEC OGA-PROG-ABAST, de fecha 05 de diciembre del año 2011, que sustenta La Contratación del Servicio Acceso a Base de Datos Cienciométrica, solicitado por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel-DSIC, bajo la modalidad de contratación al extranjero, a una empresa no domiciliada en el país.

ARTICULO 2º Designar al Órgano encargado de las contrataciones y a los miembros usuarios como integrantes del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de empresa no domiciliada en el País. Hasta por un monto de S/ 49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) dicho comité estará integrada por:

Miembros Titulares:

- PRESIDENTE : JORGE ALBERTO DEL CARPIO SALINAS.
- MIEMBRO. : PERCY VASQUEZ MACHICAO.
- MIEMBRO. : ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

Miembros Suplentes.

- PRESIDENTE : MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA.
- MIEMBRO : ISABEL ROCIO RECAVARREN MARTINEZ.
- MIEMBRO : MANUEL ARTEAGA CORDOVA.

ARTICULO 3º Encargar a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución, en aplicación del inciso ñ) del numeral 3.3., del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017.

ARTICULO 4º Notificar a los integrantes del Comité Especial y publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General